AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo año 2027

Resolución no. **38-2026**

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Imbert se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2027.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Imbert, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD$ 7,000,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2027.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2027, distribuido de la siguiente forma.

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD$)
Politécnico Israel Brito (Focalizada)	Construcción de Policias Acostados	RD$100,000.00
Barrabas	Reconstrucción de su Parque	RD$1,600,000.00
Resbalon	Terminación en Concreto Armado de su Subida	RD$1,300,000.00
La Colorada	Terminación de la Capilla	RD$2,000,000.00
La Escalereta	Construcción de Grada y backstop en Play	RD$2,000,000.00

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
La Escalereta	Guillermo Geraldino	402-2072207-1	829-828-3358
El Resbalon	Gregorio Pichardo	038-0006734-4	8092490525
Politécnico	Emely Diaz	402-3742353-4	829-770-0690
Barrabas	Juan Carlos Silverio	038-0018094-9	849-707-3901
La Colorada	Maderlyn Silverio Hurtado	038-0009979-2	809-952-1624

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Imbert, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los 31 días del mes de Octubre del año 2026.

FIRMADO:

LIC. ELVIS ALBERTO ARIAS M.
Presidente del Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO DE IMBERT · PRESIDENTE DEL CONCEJO · RNC: 405-00052-1

LIC. CARLOS J. ROSARIO M.
Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE IMBERT · SECRETARIO MUNICIPAL · RNC 405-00052-1